



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0769-R-UNICA-2021**

Ica, 7 de mayo de 2021

**VISTO:**

La solicitud presentada por el docente Félix Antonio Flores Valenzuela con categoría y clase principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, quien solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. de Flores acaecida el 29 de marzo del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 504-1966 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que el señor Félix Antonio Flores Valenzuela es hijo de Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores; y según Acta de Defunción N° 2000690510, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores, falleció el 29 de marzo del 2021;

Que, el Informe N° 0091-URH/RYP-UNICA-2021 del 20 de abril del 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4, incisos 4.6. y 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado, que asciende a la suma de S/ **3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la liquidación de beneficios;

Que, mediante Oficio N° 519-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 22 de abril del 2021, la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 205-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, que contiene el expediente de Felix Antonio Flores Valenzuela, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0408-2021-OPP/UNICA del 26 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 129-UPPM/OPP/UNICA-2021;



Que, mediante Informe N° 243-OAJ-UNICA-2021 del 3 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del señor Félix Antonio Flores Valenzuela por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores acaecida el 29 de marzo del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, formulado por el docente Félix Antonio Flores Valenzuela, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 7 de mayo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio formulado por el **DOCENTE FÉLIX ANTONIO FLORES VALENZUELA** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, al docente **Félix Antonio Flores Valenzuela**, el pago por concepto de gastos de luto y gastos de sepelio del personal activo, **el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 129-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**